

Reglamento LGEEPA en materia de ANP

- TÍTULO SEXTO. DE LOS USOS, APROVECHAMIENTOS Y AUTORIZACIONES
- CAPÍTULO I. DE LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS PERMITIDOS Y DE LAS PROHIBICIONES
- ARTICULO 80.
- Para los usos y aprovechamientos que se lleven a cabo dentro de las áreas naturales protegidas, la Secretaría otorgará las tasas respectivas y determinará el límite de cambio aceptable, o en su caso, la capacidad de carga correspondiente, de conformidad con los métodos y estudios respectivos.
- Para la elaboración de los estudios y métodos que permitan establecer la capacidad de carga o el límite de cambio aceptable, la Secretaría podrá solicitar la colaboración de otras dependencias del Ejecutivo Federal, así como de organizaciones públicas o privadas, universidades, instituciones de investigación o cualquier persona física o moral con experiencia y capacidad técnica en la materia.

Planeación del uso recreativo

Límites de Cambio Aceptable:

“Determinación de la intensidad de uso o volumen aprovechable de recursos naturales en una superficie determinada, a través de un proceso que considera las condiciones deseables, en cuanto al grado de modificación del ambiente derivado de la intensidad de impactos ambientales que se consideran tolerables, en función de los objetivos de conservación y aprovechamiento, bajo medidas de manejo específicas. Incluye el proceso permanente de monitoreo y retroalimentación que permite la adecuación de las medidas de manejo para el mantenimiento de las condiciones deseables, cuando las modificaciones excedan los límites establecidos”. Reglam. a la LGEEPA en materia de ANP's (D.O.F 22/XI/2000),

Modelo de planeación del uso recreativo

- Identificación de los Recursos Interpretativos
- Zonificación y definición de intensidades de uso
- Definición de actividades permisibles
- Estrategias de control de impactos del visitante (físicas, administrativas)
- Estrategia de monitoreo de los impactos del visitante y definición de estándares de evaluación
 - Físicas
 - Biológicas
 - Sociales
 - Psicológicas (satisfacción del visitante)
- Definición de alternativas de manejo (matriz que incluya, la congruencia con los objetivos de manejo del sitio, la factibilidad de implementación técnica y económica, etc.)

Programa de Uso Público

SUBZONA	INTENS. DE USO	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS DE CONTROL
Selva y zona arqueológica	MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> • Visita a la Zona Arqueológica • Acceso a la Laguna • Centro de Visitantes y Sendero interpretativo 	1 ^a , 4 ^a 1 ^a , 1F, 2F 1 ^a , 4 ^a , 2F, 3F, 4F
Laguna	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Embarcación motorizada con guía • Kayak 	1 ^a , 3 ^a , 5 ^a , 8 ^a , 4F 7F 1 ^a , 8 ^a , 2F, 7F
Zona marina	Baja	<ul style="list-style-type: none"> • Uso General • Pesca ligera de liberación • Viaje en embarcación • Turismo científico (monitoreo de cocodrilos) • Kayak con guías 	8 ^a , 2F, 4F, 7F, 8F, 1 ^a , 3 ^a , 4 ^a , 5 ^a , 6 ^a , 7 ^a , 7F 2 ^a , 3 ^a , 5 ^a , 6 ^a , 7 ^a , 6F, 7F, 8F 1 ^a , 3 ^a , 5 ^a , 7 ^a , 8 ^a , 4F, 5F 2 ^a , 3 ^a , 5 ^a , 6 ^a , 6f, 7f, 8f

Estrategias administrativas: 1^a. Horario de acceso; 2^a. Intervalos de tiempo; 3^a. Cobro de entrada; 4^a.

Restricciones de uso

5^a. Cierres Temporales; 6^a. Límites de velocidad; 7^a. Zonas restringidas

Estrategias físicas: 1F. Control de acceso; 2F, Letreros; 3F Servicios; 4F Guías; 5F Senderos terrestres; 6F Senderos acuáticos; 7F Restricciones de equipo; 8F Rutas de Navegación.



Programa de Manejo P.N.C.O. Isla Mujeres, P. Cancún y P. Nizuc

Regla 54. Para el otorgamiento del permiso o concesión, el Instituto Nacional de Ecología verificará que no se exceda la capacidad de carga del ecosistema, determinada conforme a las disposiciones del Programa de Manejo, y particularmente la Regla 8, que prevé un mecanismo de revisión a través de monitoreos permanentes para medir riesgos e impactos acumulativos.

Regla 55. Para el otorgamiento del permiso, la autoridad evaluará la excelencia del servicio y, como consecuencia, la calidad de la experiencia que se pueda brindar al visitante del Parque. Esta evaluación se basará en los parámetros socioeconómicos y el análisis del monitoreo por encuestas establecidos en el Programa de Manejo y en las presentes Reglas.



Programa de Manejo P.N. Arrecife de Puerto Morelos

Regla 47. El número de embarcaciones autorizadas para brindar estos servicios en el Parque, así como el número máximo de usuarios por día, deben sujetarse en todo momento a los límites máximos que se determinan en el siguiente cuadro:

Unidad	Subunidad	Límites máximos de embarcaciones	Límites máximos de usuarios por día
Limonos		**Se establecerá de conformidad con el límite de cambio aceptable o estudios de capacidad de carga, que para tal efecto se elaboren.	
Manchones		**Se establecerá de conformidad con el límite de cambio aceptable o estudios de capacidad de carga, que para tal efecto se elaboren.	
La Bonanza		*73 biplazas	438
El Peligro		**Se establecerá de conformidad con el límite de cambio aceptable o estudios de capacidad de carga, que para tal efecto se elaboren.	
La Estufa		**Se establecerá de conformidad con el límite de cambio aceptable o estudios de capacidad de carga, que para tal efecto se elaboren.	
Petempich		**Se establecerá de conformidad con el límite de cambio aceptable o estudios de capacidad de carga, que para tal efecto se elaboren.	
El Islote		**Se establecerá de conformidad con el límite de cambio aceptable o estudios de capacidad de carga, que para tal efecto se elaboren.	
Cuevones		**Se establecerá de conformidad con el límite de cambio aceptable o estudios de capacidad de carga, que para tal efecto se elaboren.	
Tanchacté	Tanchacté norte	13 lanchas	300
	Tanchacté sur		
Caracol		**Se establecerá de conformidad con el límite de cambio aceptable o estudios de capacidad de carga, que para tal efecto se elaboren.	
Picudas		**Se establecerá de conformidad con el límite de cambio aceptable o estudios de capacidad de carga, que para tal efecto se elaboren.	
Puerto Morelos	La Bocana	50	1800
	La Ceiba		
	Radio Pirata		
	Ojo de Agua		
	El Muelle		
	Los Jardines		
La Pared			

Programa de Manejo P.N. Arrecifes de Cozumel (1998)

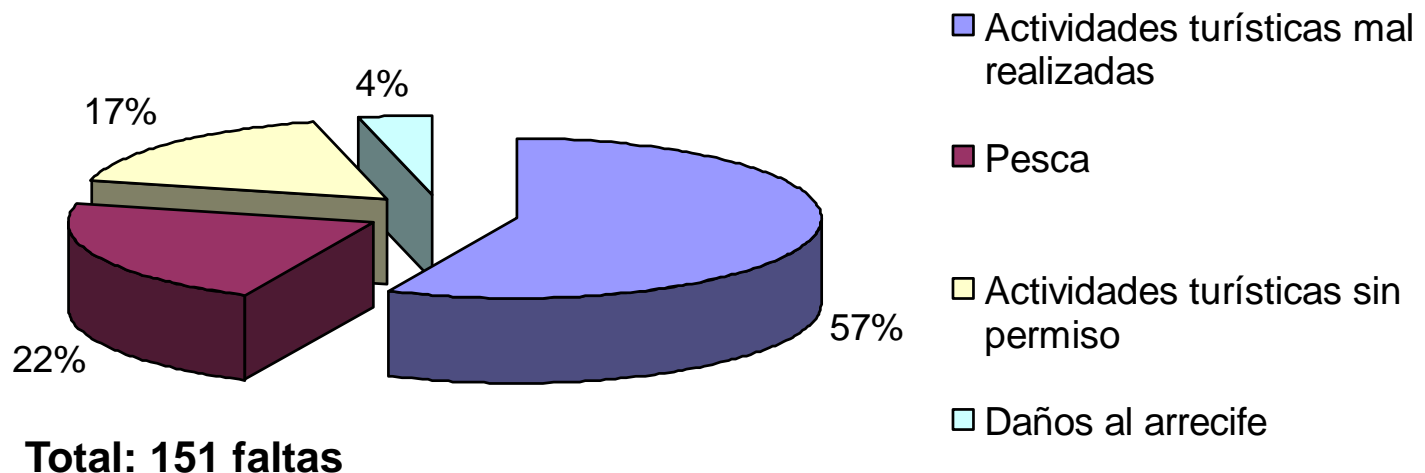
Calendarización de actividades.

Corto plazo. De uno a dos años; se realizarán los diagnósticos de la actividad turístico-recreativa, se elaborará el registro de permisionarios y guías, y se determinará la capacidad de carga turística para el Parque. Asimismo se elaborará un proyecto de monitoreo de impactos del visitante y se propondrán estrategias alternativas para disminuirlos.



Monitoreo del cumplimiento de reglas administrativas en AP's

Inspección y Vigilancia: El resultado de las rondas de vigilancia fue la detección de 151 faltas a las reglas administrativas de manejo, de las cuales 56 fueron boletas de inspección, 17 actas de inspección, 18 amonestaciones y 60 desalojos del área. Isla Mujeres fue el polígono con mayor número de faltas y la actividad en la que se detectaron más faltas fue el buceo libre.



Monitoreo de la satisfacción del visitante

Reserva de la Biosfera Sian Ka'an

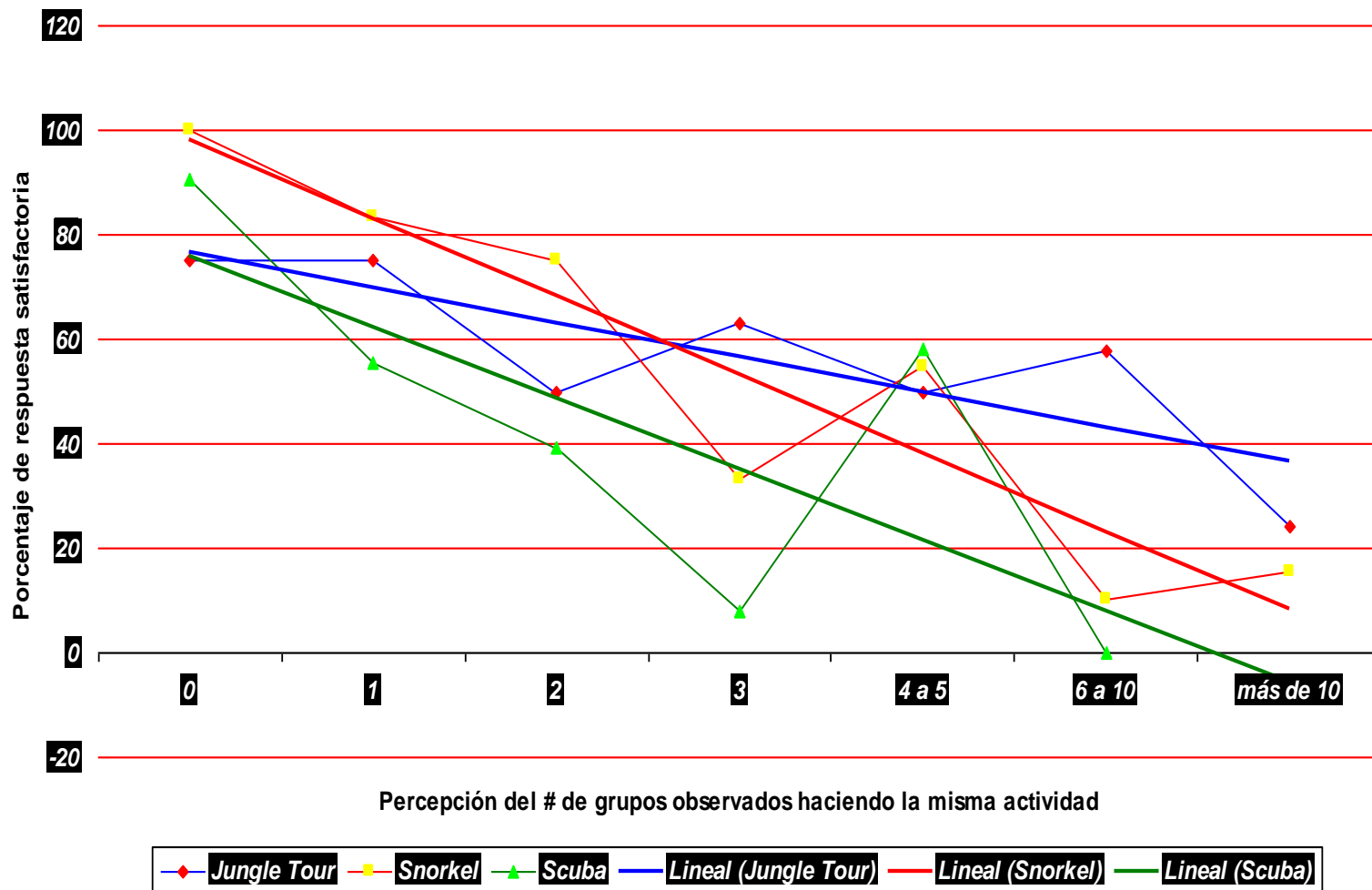
EJEMPLOS DE TESTIMONIOS DE VISITANTES

“Potential to catch fish was unlimited. As a First time Bone Fisherman it was everything I dreamed of... the great variety of other fish made every moment exciting. Would love to have spent another week.” David Townsend, Cazenovia, NY”

“We recorded 98 permit taken from January through June. Remember, we only accommodate up to six anglers at a time, and obviously we are not booked 100 percent of the time. This averages to about one permit per guest, I believe. Remember, too, some anglers concentrate on wading for bonefish; others may fish permit for a day or two and then try for other species. I think all of these permits were caught via fly fishing, but if one wants to use spinning and lures, that’s no problem. We don’t fish with natural baits”. Punta Allen Bonefish Club.

Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc

Análisis de Capacidad de Carga con base en la Satisfacción del Visitante



GRACIAS

Alfredo Arellano Guillermo
Director General de Conservación para el Desarrollo
arellano@conanp.gob.mx